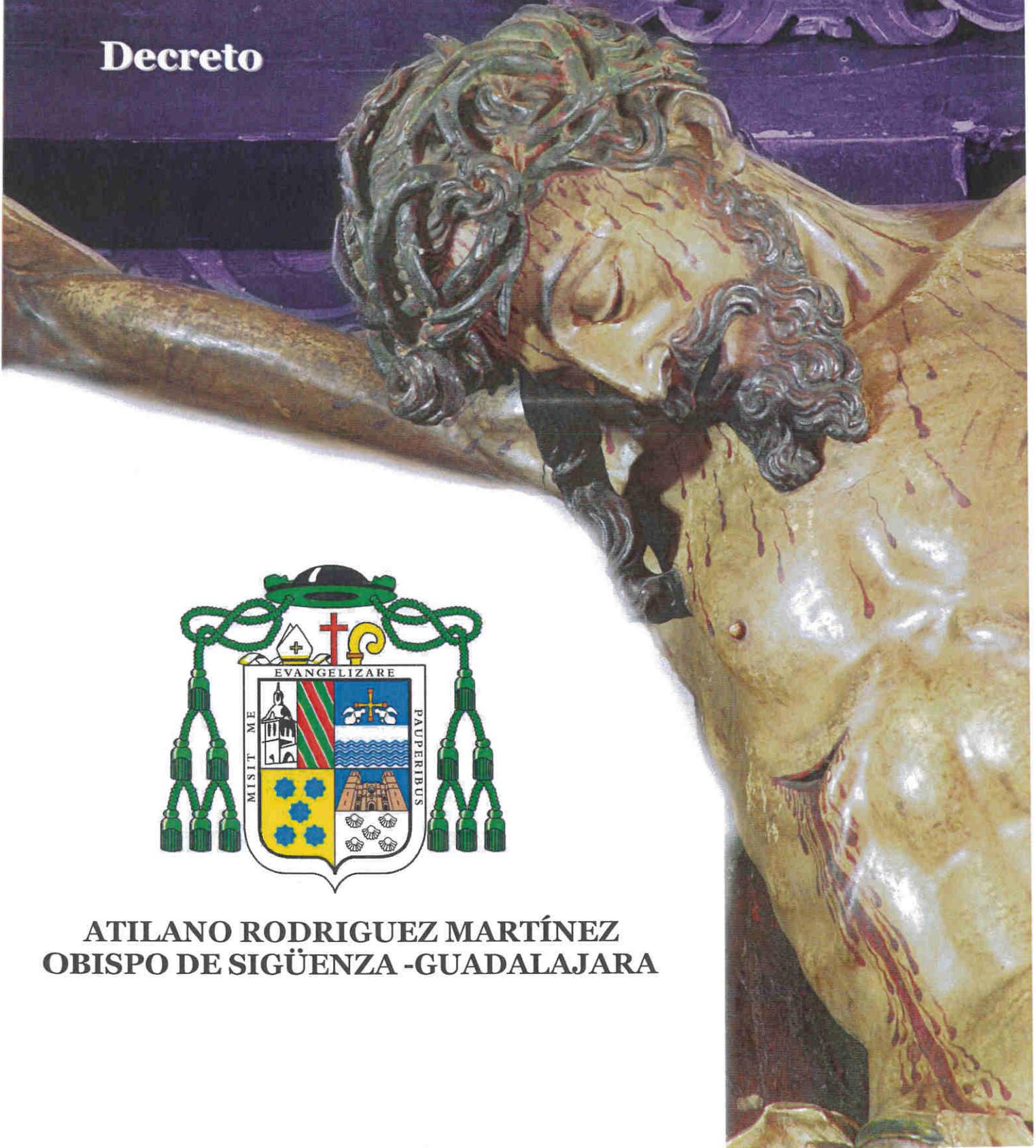


Jubileo de la Misericordia

Decreto



**ATILANO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
OBISPO DE SIGÜENZA -GUADALAJARA**

ATILANO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
OBISPO DE LA DIÓCESIS DE SIGÜENZA-GUADALAJARA

INDULGENCIA PLENARIA
EN EL JUBILEO EXTRAORDINARIO
DE LA MISERICORDIA

El Santo Padre Francisco, mediante la Bula “Misericordiae vultus”, dada en Roma el 11 de abril del presente año 2015, vigilia del Segundo Domingo de Pascua o de la Divina Misericordia, ha anunciado un Jubileo Extraordinario de la Misericordia. Este Año Santo se abrirá el 8 de diciembre de 2015, solemnidad de la Inmaculada Concepción, quincuagésimo aniversario de la conclusión del Concilio Ecuménico Vaticano II, y se clausurará en la solemnidad de Jesucristo Rey del Universo, el 20 de noviembre de 2016.

El Santo Padre Francisco, en la Bula “Misericordiae vultus”, además de ofrecernos una amplia reflexión teológica sobre la misericordia divina, señala para toda la Iglesia varias orientaciones pastorales, que habremos de seguir en nuestra diócesis con la mayor fidelidad posible. Entre las principales orientaciones pastorales están: Vivir con mayor intensidad la Cuaresma en este Año Jubilar, meditar la Palabra de Dios, incrementar en las diócesis la iniciativa “24 horas para el Señor”, organizar “misiones para el pueblo” ofreciendo y administrando con diligencia el sacramento de la Penitencia, recibir en las diócesis a los “misioneros de la Misericordia” enviados por el Papa y practicar las obras de misericordia.

El Santo Padre Francisco, en la Bula “Misericordiae vultus”, se ocupa con amplitud del tema de la Indulgencia en el Año Jubilar. Nos dice en uno de sus números: *“El Jubileo lleva también consigo la referencia a la indulgencia. En el Año Santo de la Misericordia, esta adquiere una relevancia particular. El perdón de Dios por nuestros pecados no conoce límites. En la muerte y resurrección de Jesucristo, Dios hace evidente este amor que es capaz incluso de destruir el pecado de los hombres. Dejarse reconciliar con Dios es posible por medio del misterio pascual y de la mediación de la Iglesia. Así entonces, Dios está siempre disponible al perdón y nunca se cansa de ofrecerlo de manera siempre nueva e inesperada. Todos nosotros, sin embargo, vivimos la experiencia del pecado. Sabemos que estamos llamados a la perfección (cf. Mt 5, 48), pero sentimos fuerte el peso del pecado. Mientras percibimos la potencia de la gracia que nos transforma, experimentamos también la fuerza del pecado que nos condiciona. No obstante el perdón, llevamos en nuestra vida las contradicciones que son consecuencia de nuestros pecados. En el sacramento de la Reconciliación Dios perdona los pecados, que realmente quedan cancelados; y sin embargo, la huella negativa que los pecados dejan en nuestros comportamientos y en nuestros pensamientos permanece. La misericordia de Dios es incluso más fuerte que esto: se transforma en indulgencia del Padre que a través de la Esposa de Cristo alcanza al pecador perdonado y lo libera de todo*

residuo consecuencia del pecado, habilitándolo a obrar con caridad, a crecer en el amor más bien que a recaer en el pecado” (Misericordiae vultus 22).

El Santo Padre Francisco, en carta al Presidente del Consejo Pontificio para la nueva evangelización, abunda de nuevo en el tema de la Indulgencia jubilar y precisa los modos de recibirla en su deseo de que esta gracia tan valiosa alcance al mayor número posible de fieles durante este tiempo especial de gracia del Año Santo de la Misericordia.

Por todo ello, siguiendo el espíritu de la Bula “Misericordiae vultus”, la mencionada Carta al Presidente del Consejo Pontificio para la promoción de la nueva evangelización y la normativa eclesial plasmada en la Constitución apostólica “Indulgentiarum doctrina” y en sus normas subsiguientes,

PROMULGO el presente decreto para regular la concesión de la gracia de la indulgencia en nuestra diócesis durante el Año Jubilar de la Misericordia.

COMUNICO que la Puerta Santa en la Catedral diocesana será abierta por mí en la mañana del Domingo III de Adviento, domingo “Gaudete”; ese mismo día, por la tarde, abriré la Puerta Santa en la Concatedral diocesana. En los otros templos jubilares el Jubileo será abierto por los delegados que nombre para esa ocasión.

RECUERDO que las disposiciones espirituales básicas requeridas para que los fieles puedan recibir la gracia de la Indulgencia son estas tres: confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice, excluyendo todo afecto a cualquier pecado, incluso venial (Normas sobre las indulgencias 23, 1). Puesto que la indulgencia es gracia de crecimiento en la caridad, el fiel ha de vivir ya en estado de gracia, es decir, en estado de comunión con Dios (expresado por la recepción de los sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía) y en estado de comunión eclesial (expresado en la oración por las intenciones del Sumo Pontífice). Por ser gracia de crecimiento en el amor, la indulgencia mira más al futuro que al pasado.

RECUERDO también que, con estas disposiciones interiores de vivir en gracia y romper afectivamente con todo pecado, el fiel ha de realizar aquella obra propia designada en cada caso para recibir la gracia de la indulgencia. En el Año de la Misericordia la obra propia será la peregrinación a uno de los lugares que mencionaré más adelante, participando en la Santa Misa o en alguna celebración específica jubilar comunitaria o dedicando cada fiel personalmente un tiempo de oración sobre la Palabra de Dios, al modo de “*lectio divina*” o de “*lectura creyente y orante de la Palabra de Dios*”. Esta oración sobre la Palabra de Dios deberá contar, al menos, con una primera lectura acompañada de un salmo y la lectura de una de las tres parábolas de la misericordia que narra San Lucas en el capítulo quince de su Evangelio. La oración se completará con la recitación del Credo y del Padre nuestro, actualizando de esa manera la comunión filial con

Dios Padre y la comunión cordial con la Iglesia. Se finalizará con “*la antigua y siempre nueva oración del Salve Regina*” (MV 24).

RECUERDO, además, que la gracia de la *Indulgencia Plenaria*, observadas las disposiciones espirituales requeridas, se puede recibir una vez al día y puede ser aplicada a modo de sufragio por las almas del Purgatorio. Es una ocasión providencial que no deberíamos dejar pasar de orar por los difuntos y ayudarles con nuestros sufragios a que entren en la plena comunión con Dios por la plena visión. Os invito a que tengáis muy presentes a los difuntos en este tiempo especial de gracia y misericordia.

ESTABLEZCO como lugares donde se pueda recibir la gracia de la Indulgencia plenaria diariamente durante el Jubileo de la Misericordia los siguientes templos:

- a) La Catedral diocesana.
- b) La Concatedral diocesana.
- c) El Santuario de la Virgen de la Salud de Barbatona.
- d) El Santuario de la Virgen de la Hoz de Ventosa.
- e) La Ermita de Nuestra Señora de la Soledad de Azuqueca de Henares.
- f) El Monasterio de la Madre de Dios de Buenafuente del Sistol.

DISPONGO, además, que una vez a lo largo del Jubileo de la Misericordia se pueda recibir la Indulgencia plenaria en todas las parroquias, en todos los monasterios de la diócesis y en otras comunidades como las residencias de mayores, habiendo sido preparada dicha celebración con una conveniente “pastoral de la misericordia”.

OFREZCO a todos los enfermos e impedidos la posibilidad de recibir la gracia de la Indulgencia plenaria desde sus casas a lo largo del Año jubilar de la Misericordia, uniéndose a la retransmisión televisiva de la Santa Misa.

INVITO a todos los fieles a la práctica de las obras de misericordia, tanto corporales como espirituales, tal como nos recomienda el Santo Padre tanto en la Bula como en la Carta, reconociendo en la práctica de las obras de misericordia un privilegiado canal receptivo de la gracia en este año jubilar.

INVITO además a que en este Año Santo hagamos la experiencia de abrir el corazón a cuantos viven en las más contradictorias periferias existenciales, según nos pide encarecidamente el Papa Francisco, curando toda herida que pueda aparecer en nuestro camino.

EXPRESO mi gratitud al Santo Padre por este tiempo de gracia especial y añadida que ha dispuesto para todos nosotros. La Indulgencia es gracia infundida en el sujeto bien dispuesto por la que este queda perfeccionado y mejorado, ya

que es gracia que ayuda a que el corazón se libere de apegos desordenados y se asemeje cada vez más a Cristo en la práctica de la caridad.

RECOMIENDO a todos los presbíteros que se muestren especialmente disponibles durante el Jubileo de la Misericordia para la celebración del sacramento de la Penitencia y la atención de los penitentes en horarios habituales y conocidos por los fieles, a la vez que organicen y promuevan diversas celebraciones comunitarias de dicho sacramento. El Santo Padre concede a todos los sacerdotes para el Año jubilar “la facultad de absolver del pecado del aborto a quienes lo han practicado y arrepentidos de corazón piden por ello perdón”.

DESEO alentar a todos los fieles diocesanos para que, en este Año jubilar extraordinario de la Misericordia, traten de desarrollar en grado sumo –cuanto es posible en esta tierra– la santidad de vida y traten de recibir, por lo tanto, en el más alto grado posible la purificación de su alma.

Dado en Guadalajara, a veintinueve de noviembre de dos mil quince, primer domingo de Adviento.

+ Atilano Rodríguez

Obispo de Sigüenza-Guadalajara



Por mandato de S.E.R.:

Juan José Calleja

Canciller-Secretario